



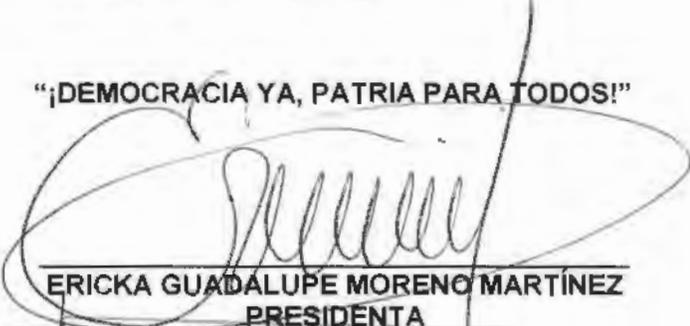
ACU-CECEN/12/659/2015

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN**

En la ciudad de México Distrito, siendo las 14:00 horas del día 11 de Diciembre del 2015, con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 15 inciso j) y 18 del Reglamento General de Elecciones y Consultas; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el "ACUERDO ACU-CECEN/12/659/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRA LA DELEGACION NACIONAL ELECTORAL Y SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES QUE LA CONSTITUIRAN, ENCARGADOS DE COADYUVAR EN EL REGISTRO DE LOS PRECANDIDATOS O PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE GOBERNADOR O GOBERNADORA, DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SÍNDICOS Y SÍNDICAS, REGIDORES Y REGIDORAS, ASÍ COMO PRESIDENTES Y PRESIDENTAS DE COMUNIDAD, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE TLAXCALA". "

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"

  
ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ  
PRESIDENTA

  
RUBÍ LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN  
COMISIONADA

ELIZABETH PÉREZ VALDEZ  
COMISIONADA

  
SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO  
COMISIONADO

  
FABIÁN CALACA MENDOZA  
COMISIONADO



ACU-CECEN/12/659/2015

“ACUERDO ACU-CECEN/12/659/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRA LA DELEGACION NACIONAL ELECTORAL Y SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES QUE LA CONSTITUIRAN, ENCARGADOS DE COADYUVAR EN EL REGISTRO DE LOS PRECANDIDATOS O PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE GOBERNADOR O GOBERNADORA, DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SÍNDICOS Y SÍNDICAS, REGIDORES Y REGIDORAS, ASÍ COMO PRESIDENTES Y PRESIDENTAS DE COMUNIDAD, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE TLAXCALA”.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6, 8, 130 inciso b), 148, 149 y demás relativos y aplicables del Estatuto; 1, 2, 4 inciso a), 5 y demás relativos y aplicables del Reglamento General de Elecciones y Consultas;

**CONSIDERANDO**

- 1 Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.
- 2 Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en su articulado de dicho ordenamiento. El Partido de la Revolución Democrática no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
- 3 En fecha 21 de octubre del año 2014, este órgano electoral emitió el “ACUERDO ACU-CECEN/10/25/2014, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN LAS ASIGNACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESO NACIONAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS DE LOS ÁMBITOS NACIONAL, ESTATALES Y



**ACU-CECEN/12/659/2015**

MUNICIPALES, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ELECTOS EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2014 DEL ESTADO DE TLAXCALA."

4 Que en fecha 22 de Octubre de 2014 este órgano electoral emitió la CIRCULAR, que se refiere la publicación los acuerdos que contienen las listas de asignación de Consejeros Estatales de los Estados Coahuila, Campeche, Durango, Baja California, Chiapas, Hidalgo, Morelos, Quintana Roo, Jalisco Tabasco, Tlaxcala, Zacatecas Querétaro, Nuevo León y Yucatán, electos el pasado 7 de septiembre del año en curso, con la finalidad de que quien tuviera observaciones a dichas listas, las hiciera valer desde la publicación de la misma y hasta las 21:00 horas del día jueves 23 de octubre del presente año.

5 En fecha 23 de octubre del año 2014, se emitió el acuerdo "ACUERDO ACU-CECEN/10/41/2014, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS OBSERVACIONES ACUERDO ACU-CECEN/10/25/2014 Y SUBSTITUCIONES POR RENUNCIA DE CONSEJEROS ESTATALES Y SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO, ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN DICHA ENTIDAD."

6 En fecha 26 de octubre del año 2014 se llevó a cabo el Primer Pleno del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Tlaxcala.

7 En fecha 28 de enero del año en curso, ingreso mediante oficialía de partes de este órgano electoral escrito al que se le asignó el número de folio 375 escrito consistente en "CONVOCATORIA PARA REPONER EL PROCEDIMIENTO DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL, ASÍ COMO LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL A EXCEPCION DE LA SECRETARIA DE JÓVENES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE TLAXCALA".

8 Que en fecha 28 de enero del año en curso se emitió el acuerdo "ACUERDO ACU-CECEN/01/125/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES, RENUNCIAS Y/O SUBSTITUCIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL CONSEJO ESTATAL CON CARÁCTER ELECTIVO A DESARROLLARSE EL DÍA 01 DE FEBRERO DEL AÑO 2015."



**ACU-CECEN/12/659/2015**

- 9 Que en fecha 28 de enero del año en curso se emitió el acuerdo "ACUERDO ACU-CECEN/01/125/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES, RENUNCIAS Y/O SUBSTITUCIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL CONSEJO ESTATAL CON CARÁCTER ELECTIVO A DESARROLLARSE EL DÍA 01 DE FEBRERO DEL AÑO 2015."
- 10 Que en fecha 29 de enero del año en curso, ingreso mediante oficialía de este órgano electoral escrito al que se le asignó el número de folio 403 escrito consistente en "ALCANCE A LA CONVOCATORIA PARA REPONER EL PROCEDIMIENTO DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL, ASÍ COMO LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL A EXCEPCION DE LA SECRETARIA DE JÓVENES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE TLAXCALA".
- 11 Que en fecha 30 de enero del año del 2015, se emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/01/138/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL CONSEJO ESTATAL CON CARÁCTER ELECTIVO A DESARROLLARSE EL DÍA 01 DE FEBRERO DEL AÑO 2015."
- 12 Que en fecha 11 de noviembre del año 2015, ingresó mediante oficialía de partes de este órgano electoral escrito al que le correspondió el número de folio 4503, signado por los integrantes de la Mesa Directiva del Comité Ejecutivo Estatal del Estado de Tlaxcala, escrito consistente en "Convocatoria para la Celebración del Primer Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal del PRD a celebrarse el día lunes 16 de noviembre del año en curso en primera convocatoria a las 17:00 horas y en segunda Convocatoria a las 18:00 horas, en el patio que ocupan las instalaciones de la Secretaría General cito en Diego Muñoz Camargo #29, Centro Tlaxcala, Tlaxcala."
- 13 Que en virtud del documento mencionado en el numeral precedente en fecha 11 de Noviembre del año en curso, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/11/616/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL CONSEJO ESTATAL A DESARROLLARSE EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015.", en el cual se otorgó un periodo perentorio a efecto de emitir observaciones, correcciones,



**ACU-CECEN/12/659/2015**

presentar renunciaciones y/o sustituciones a la lista plasmada en el mismo, de las 18:00 horas del 11 de noviembre de 2015 y hasta las 12:00 horas del día 13 de del mismo mes y año.

- 14 Que tal y como lo establece el artículo 25 de la Constitución Política Del Estado de Tlaxcala que el próximo 5 de Junio se renovarán el Poder Legislativo, Ejecutivo y 66 ayuntamientos.
- 15 Que tal y como lo establece el artículo 56 del Código Electoral del Estado de Tlaxcala todos los Partidos Políticos tienen derecho a Postular y solicitar el registro de candidatos en los procesos electorales, de presidentes de comunidad, que se realicen por usos y costumbres.

16 Que en fecha 11 de Noviembre del año en curso, este órgano electoral emitió el acuerdo "ACUERDO ACU-CECEN/11/616/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL CONSEJO ESTATAL A DESARROLLARSE EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015."

17 Que en ejercicio del derecho señalado en el numeral inmediato anterior, en fecha 16 de noviembre del presente año, en el pleno del Consejo Estatal, se aprobó el instrumento denominado "CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA PARA ELEGIR CANDIDATOS A GOBERNADOR, DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS, REGIDORES Y PRESIDENTES DE COMUNIDAD, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE TLAXCALA."

18 Que en fecha 20 de noviembre del año en curso, este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/11/627/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, ATINENTE A LA CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA PARA ELEGIR CANDIDATOS A GOBERNADOR, DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS, REGIDORES Y PRESIDENTES DE COMUNIDAD, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE TLAXCALA que establece en el numeral TERCERO del acuerdo:

Se solicita a los integrantes del Consejo Estatal del Estado de Tlaxcala, que de conformada a lo precisado en el Considerando 20 del presente curso, que se precise, "BASE VII Intitulada "DE LAS FECHAS DE LA ELECCIÓN DE CANDIDATOS", LA FECHA EN LA QUE SE



**ACU-CECEN/12/659/2015**

CELEBRARÁ LA ELECCIÓN LIBRE DIRECTA Y SECRETA de los  
cargos postulados de elección popular.

- 19 Que en fecha 03 de diciembre del año en curso ingreso mediante oficialía de partes de este órgano electoral escrito al que le correspondió el número de folio 4611, escrito signado por cuatro de los integrantes de la Mesa Directiva del IX Consejo Estatal, mediante el cual nos remiten los resolutivos del Segundo Pleno Ordinario, en el que se aprueba en el resolutivo PRIMERO lo siguiente:

*PRIMERO. Se aprueba por unanimidad la CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE REVOLUCION DEMOCRATICA PARA ELEGIR CANDIDATOS A GOBERNADOR, DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS, REGIDORES Y PRESIDENTES DE COMUNIDAD, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE TLAXCALA.*

- 20 Que de acuerdo a lo establecido en el instrumento convocante en la base V se establece:

**V. DEL PERIODO PARA SOLICITAR EL REGISTRO COMO ASPIRANTES A PRECANDIDATOS.**

1. El Registro para los precandidatos a Gobernador o Gobernadora del Estado, Diputados y Diputadas de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional, Presidentes y Presidentas Municipales, Síndicos y Síndicas, Regidores y Regidoras y Presidentes y Presidentas de Comunidad será del día 14 al 18 de diciembre de 2015, contando con un período de subsanación los días 19 y 20 de diciembre de 2015.
2. Las solicitudes deberán presentarse en sede de la Delegación asignada por la Comisión Electoral; con domicilio ubicado en cito: Boulevard Mariano Sánchez 11 Altos, Colonia Centro, Tlaxcala, Tlaxcala y de manera supletoria ante la Comisión Electoral ubicada en calle Durango número 338, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal con un horario del 14 al 17 de diciembre de 10:00 a 18:00 horas.
3. En ambas sedes de registro, los aspirantes deberán dirigirse a la persona designada por la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional para que les sea otorgado un folio de registro; posteriormente se dirigirán con los responsables de la Delegación nombrada y en el caso de los registros realizados en la sede nacional de la Comisión Electoral, se dirigirán a la Dirección de Operación para realizar una revisión de que los documentos que entreguen, coincidan con los establecidos en la base QUINTA del instrumento convocante.
4. Al momento de recibir la solicitud de registro, se orientará al solicitante sobre el cumplimiento de los anteriores requisitos y en caso de incumplir con alguno, se realizarán los requerimientos necesarios para aclaraciones o para subsanaciones de conformidad con el artículo 51 inciso b) del Reglamento General de Elecciones y Consultas, otorgando un período que comprenderá del 19 al 20 de diciembre de 2015, el primer día con un horario de 10:00 a 18:00 horas y el segundo con un horario de 10:00 a 24:00 horas, con apercibimiento de que en caso de incumplimiento se resolverá con la documentación con que se cuente y se tendrá por no presentada la solicitud respectiva.



**ACU-CECEN/12/659/2015**

5. La Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional resolverá sobre las solicitudes y otorgará los registros que correspondan de conformidad con lo establecido en el Estatuto y el artículo 15 inciso i) del Reglamento General de Elecciones y Consultas y demás reglamentos aplicables.

21 Que en fecha 08 de Diciembre este órgano electoral emitió el " ACUERDO ACU-CECEN/12/647/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA PARA ELEGIR CANDIDATOS A GOBERNADOR O GOBERNADORA, DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SÍNDICOS Y SÍNDICAS, REGIDORES Y REGIDORAS, ASÍ COMO PRESIDENTES Y PRESIDENTAS DE COMUNIDAD, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE TLAXCALA."

22 Que en fecha 10 de Diciembre este órgano electoral emitió la "FE DE ERRATAS AL ACUERDO ACU-CECEN/12/647/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA PARA ELEGIR CANDIDATOS A GOBERNADOR O GOBERNADORA, DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SÍNDICOS Y SÍNDICAS, REGIDORES Y REGIDORAS, ASÍ COMO PRESIDENTES Y PRESIDENTAS DE COMUNIDAD, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE TLAXCALA."

23 Que en fecha 10 de Diciembre este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/12/657/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL LIBRO DE REGISTRO PARA LOS ASPIRANTES A PRECANDIDATOS O PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA A GOBERNADOR O GOBERNADORA, DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SÍNDICOS Y SÍNDICAS, REGIDORES Y REGIDORAS, ASÍ COMO PRESIDENTES Y PRESIDENTAS DE COMUNIDAD, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE TLAXCALA."

24 Que en fecha 10 de Diciembre este órgano electoral emitió el acuerdo "ACUERDO ACU-CECEN/12/658/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZAN LOS FORMATOS DE REGISTRO PARA LOS ASPIRANTES A PRECANDIDATOS O PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA A GOBERNADOR O GOBERNADORA, DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL,



**ACU-CECEN/12/659/2015**

PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SÍNDICOS Y SÍNDICAS, REGIDORES Y REGIDORAS, ASÍ COMO PRESIDENTES Y PRESIDENTAS DE COMUNIDAD, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE TLAXCALA."

25

Que de los artículos 5 y 14 incisos a), b) y c) y 15 inciso a) del Reglamento de Elecciones y Consultas, señalan la obligación y facultades de este órgano electoral para organizar los procesos electorales internos.

26

Que a efecto de coadyuvar en el registro de los precandidatos o precandidatas del partido de la revolución democrática a los cargos Gobernador o Gobernadora, Diputados Y Diputadas de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional, Presidentes Y Presidentas Municipales, Síndicos y Síndicas, Regidores Y Regidoras, así como Presidentes Y Presidentas de Comunidad, para participar en el proceso electoral 2015-2016, se nombran a los integrantes que integraran la Delegación de esta Comisión Electoral, quedando de la siguiente manera:

NOMBRE DELEGADOS DE LA COMISION ELECTORAL	
SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO	COMISIONADO
FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ GÓMEZ	RESPONSABLE DE ENTREGAR LOS FOLIOS
DULCE ROCIO LUNA NETZAHUALCÓYOTL	

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Electoral del Partido de la Revolución Democrática emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-**

Se tiene por designados a los Delegados Estatales encargados de coadyuvar en el registro de los precandidatos o precandidatas del Partido de la Revolución Democrática a los cargos de Gobernador o Gobernadora, Diputados Y Diputadas de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional, Presidentes Y Presidentas Municipales, Síndicos y Síndicas, Regidores Y Regidoras, así como Presidentes Y Presidentas de Comunidad, para participar en el proceso electoral 2015-2016, en el Estado De Tlaxcala, quedando de la siguiente manera:



## Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/12/659/2015

NOMBRE DELEGADOS DE LA COMISION ELECTORAL	
SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO	COMISIONADO
FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ GÓMEZ	RESPONSABLE DE ENTREGAR LOS FOLIOS
DULCE ROCÍO LUNA NETZAHUALCÓYOTL	

**SEGUNDO.**- Se instruyen a la Delegación Electoral del Estado de Tlaxcala, para que realice las acciones relativas a sus funciones.

**TERCERO.**- La Delegación Electoral observará las disposiciones previstas en el Reglamento de Elecciones y Consultas para el ejercicio de sus funciones y el desarrollo de los procesos electivos internos del Partido de la Revolución Democrática, asimismo tendrán las siguientes funciones:

- a) Coadyuvar en el registro de candidatos o candidatas del Partido de la Revolución Democrática de los precandidatos o precandidatas del partido de la revolución democrática a los cargos de gobernadora o gobernador, diputadas y diputados por el principio de mayoría relativa y representación proporcional, presidentas o presidentes municipales, síndicas o síndicos, regidoras o regidores por el principio de mayoría relativa y representación proporcional, del Estado de Tlaxcala para el proceso Electoral Local 2015-2016, estado libre y soberano del Estado de Tlaxcala, para el proceso, a realizarse:
- b) Recibir las solicitudes de registro de candidatos a los cargos señalados en el instrumento convocante.
- c) Orientar a los solicitantes sobre el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y las documentales que así lo acrediten.
- d) Realizar los requerimientos necesarios para aclaraciones y subsanaciones dentro del plazo legal previsto en la convocatoria.
- e) Resguardar los expedientes de registro de los candidatos.
- f) En coordinación con la dirección de Operación, la Delegación entregará la documentación referente al registro ante la Secretaría Técnica de este cuerpo colegiado, que consistirá en:
  - I. Libro único de registro de precandidatos;
  - II. Expedientes de registros de candidatos;
  - III. Coadyuvar en la capacitación de las delegaciones estatales para la debida realización de los procesos electorales internos.
- g) En coordinación con la Dirección Jurídica, la Delegación elaborará las actas circunstancias que tengan referencia al desarrollo de sus funciones durante el período de registro y en su caso la Secretaría Técnica turnara inmediatamente los:
  - I. Escritos interpuestos por los precandidatos y en su caso por sus representantes a lo largo del registro;



## Partido de la Revolución Democrática



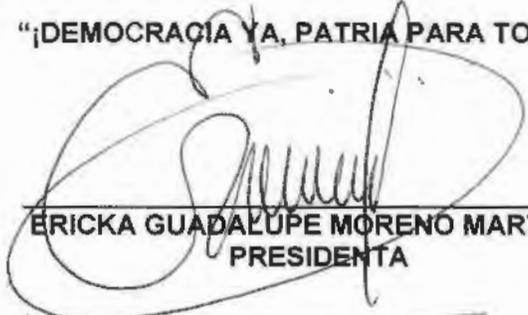
ACU-CECEN/12/659/2015

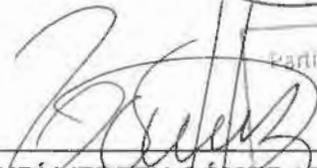
**CUARTO.-** Las atribuciones de la Delegación Electoral para recibir documentales, solo será durante el período de registro y subsanación de precandidatos.

- Notifíquese.-** Al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática para los efectos legales a que haya lugar.
- Notifíquese.-** A la Presidencia y Secretaría General Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.
- Notifíquese.-** A la Mesa Directiva del Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Zacatecas, para los efectos legales a que haya lugar.
- Publíquese.-** En los estrados electrónicos de esta Comisión [www.comisionelectoral.org](http://www.comisionelectoral.org) y en la página de internet del Partido de la Revolución Democrática para que surta los efectos legales y estatutarios a que haya a lugar.

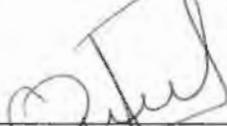
México, Distrito Federal, a 11 de Diciembre de 2015.

**“¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!”**

  
**ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ**  
**PRESIDENTA**

  
**RUBÍ LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN**  
**COMISIONADA**

  
**ELIZABETH PÉREZ VALDEZ**  
**COMISIONADA**

  
**SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO**  
**COMISIONADO**

  
**FABIÁN CALLES MENDOZA**  
**COMISIONADO**